



**“Año del Fomento de las Exportaciones”**

**“Avanzamos para ti”**

008632

19 de noviembre de 2018

**Dr. Rafael Paz**  
**Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad**  
**Su Despacho.-**

Distinguido señor Director:

Le remitimos la Resolución Núm. 0005-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Competitividad y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

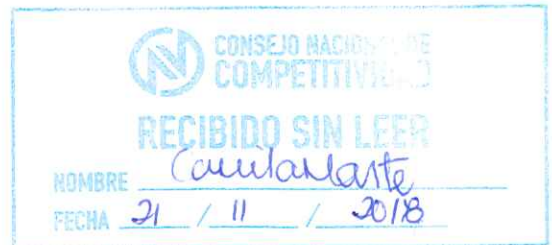
En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimiento de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



RVC/vlp-cap  
DDO



2126pm



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD)**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**Resolución No. 0005/2018, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, (COMPETITIVIDAD):**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley No. 1-06, de fecha 10 de enero de 2006, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD), establecidos como una entidad de Derecho Público descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de las funciones que le asigna la ley y sus normas complementarias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) es un órgano mixto del Gobierno dominicano, que depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia de la República, quien le Preside, y como ente transversal y multisectorial está adscrito en materia administrativa según los términos del artículo 35 de la Ley No. 247-12 de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República Dominicana consagra la actuación de la Administración Pública, la cual se encuentra sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Ejecutiva como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, tiene la prerrogativa de aprobar los manuales y procedimientos que correspondan para el buen desempeño administrativo y de gestión del organismo, de conformidad con el Decreto No. 388-10 que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD), mediante Decreto Presidencial Número 389-17, de fecha 25 de octubre del 2017, en su artículo 7 establece la adscripción del Consejo Nacional de Competitividad al Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 35 de la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer los manuales y normas internas que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento, por quienes corresponda, de los lineamientos internos institucionales, y para esto, es preciso la emisión de las resoluciones administrativas.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD), se encuentra en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 41-08 del 16 de enero de 2008 de Función Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a "evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública".





**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1ro. como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) entidad con autonomía funcional y organizativa, está comprometido en establecer los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar, con eficacia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para todos los servidores públicos que conforman el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD), puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

**VISTOS:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

**LEYES:**

- **Ley No. 01-06**, de fecha 10 de enero de 2006, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).
- **Ley No. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley No. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley No. 41-08**, de fecha 6 de enero de 2008, de Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley No. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley No. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley No. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley No. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley No. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley No. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley No. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.





**DECRETOS:**

- **Decreto No. 389-17** del 23 de octubre del año 2017, que designa los miembros del Consejo Nacional de Competitividad y centraliza los temas de competitividad en el Consejo.
- **Decreto No. 388-10**, de fecha 29 de julio de 2010, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Decreto No. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto No. 192-07**, de fecha 3 de abril de 2007, que crea el Programa de Mejora Regulatoria, bajo coordinación del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Decreto No. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- **Decreto No. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.
- **Decreto No. 389-17**, de fecha 25 de octubre del 2017, en su artículo 7 establece la adscripción del Consejo Nacional de Competitividad al Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 35 de la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**RESOLUCIONES:**

- **Resolución 0002/2018**, de fecha 28 de marzo de 2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Resolución 0002/2017**, de fecha 07 de junio de 2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Resolución 0001/2016**, de fecha 04 de julio de 2016, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Resolución 0068/2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución 0001/2015**, de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Resolución 068/2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución 30/2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución 51/2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.



- **Resolución 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Sé aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).

**ARTÍCULO 2:** A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades del Instituto e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO 3:** Instruir a los Directores y Encargados de Departamentos, unidades y coordinadores, informar al personal a su cargo sobre el contenido del Manual de Organización y Funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 4:** La Dirección Administrativa y Financiera y el Departamento de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

**ARTÍCULO 5:** La presente resolución tiene efectos inmediatos.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

**Dr. Rafael Paz**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo  
Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública







**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD)**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**Resolución Núm. 0002-2018, que modifica la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD)**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD:**

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD) es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial.

**CONSIDERANDO:** Que en aras de coordinar de forma más integral los esfuerzos del Gobierno sobre los temas de competitividad, el Presidente de la República, mediante el Artículo No. 6 del Decreto Núm. 389-17 del 23 de octubre del año 2017 ordenó la eliminación del Viceministerio para la Gestión de la Competitividad del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), e instruyó al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD) tomar las medidas necesarias para la reubicación del personal y a hacer las coordinaciones correspondientes para que los temas y asuntos técnicos vinculados a la competitividad nacional a cargo del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) sean transferidos a la Dirección Ejecutiva de este Consejo.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que para la correcta inserción del personal técnico del MEPyD se hace necesario crear las estructuras necesarias que sustentaran los trabajos necesarios para el desarrollo de la competitividad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se define una línea de acción dirigida a racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación del personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos y propiciar el acercamiento de los servicios públicos a la población en el territorio, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda; y una línea de acción enfocada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1ero. como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficacia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.




## VISTOS:

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

## LEYES:

- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 6 de enero de 2008, de Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 01-06**, de fecha 10 de enero de 2006, que crea el Consejo Nacional de Competitividad (CNC).
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

## DECRETOS:

- **Decreto Núm. 389-17** del 23 de octubre del año 2017, que designa los miembros del Consejo Nacional de Competitividad y centraliza los temas de competitividad en el Consejo.
- **Decreto Núm. 388-10**, de fecha 29 de julio de 2010, que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 192-07**, de fecha 3 de abril de 2007, que crea el Programa de Mejora Regulatoria, bajo coordinación del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. 

- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.

#### RESOLUCIONES:

- **Resolución 002-2017**, de fecha 07 de junio de 2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Resolución 001-2016**, de fecha 04 de julio de 2016, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 0001/2015**, de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad.
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

#### El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para el Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD), integrada por las siguientes unidades:

##### ◆ Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo Directivo
- Despacho del Director Ejecutivo

##### ◆ Unidades Consultivas y Asesoras:

###### ◆ Departamento de Comunicaciones, con:

- División de Marketing Digital
- Sección de Relaciones Públicas y Prensa
- Sección de Protocolo y Eventos

###### ◆ Departamento Jurídico

###### ◆ Departamento de Planificación y Desarrollo, con:

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- División de Calidad en la Gestión



- ◆ Departamento de Recursos Humanos
- ◆ División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- ◆ Unidades Auxiliares o de Apoyo:
  - ❖ Dirección Administrativa Financiera, con:
    - ◆ División de Contabilidad
    - ◆ Departamento Administrativo, con:
      - División de Compras y Contrataciones
        - Sección de Servicios Generales
- ◆ Unidades Sustantivas u Operativas:
  - ❖ Dirección Técnica, con:
    - ◆ Departamento de Operaciones Provinciales
    - ◆ Departamento de Gestión y Apoyo a la Productividad
  - ❖ Dirección de Clima de Negocios
  - ❖ Dirección de Inteligencia Competitiva, con:
    - ◆ Departamento de Información Estratégica
  - ❖ Dirección de Análisis Regulatorio, con:
    - ◆ Departamento de Políticas Públicas
    - ◆ Departamento de Competitividad Gubernamental

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección de Área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3:** Se disminuye el nivel jerárquico de la actual Dirección de Operaciones Provinciales a Departamento, para que en lo adelante se denomine Departamento de Operaciones Provinciales, bajo la dependencia de la Dirección Técnica a fin de reestructurar sus funciones para promover la articulación de actores (público, privado y academia) de las Provincias en la identificación, formulación y ejecución de políticas y acciones que eleven la productividad y competitividad de las Regiones y Provincias.

**ARTÍCULO 4:** Se dispone la creación de la Dirección de Clima de Negocios bajo la dependencia directa del Despacho del Director Ejecutivo, con la finalidad de dirigir, coordinar, estudiar, facilitar, dar seguimiento y evaluar la ejecución de las políticas públicas, planes y programas orientados a impulsar la mejora del clima de negocios e inversiones y la articulación de los actores involucrados en este sector.

**ARTÍCULO 6:** Se dispone la creación de la Dirección de Inteligencia Competitiva, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Ejecutivo, con la finalidad de dirigir, coordinar y analizar el entorno nacional, y las tendencias regionales y mundiales en materia de políticas de competitividad, a los fines de identificar la situación interna del país por la gestión del conocimiento, y proponer mejores prácticas tendentes a la mejora del desempeño y la eficiencia de la misma.

**Párrafo:** Se eleva el nivel jerárquico de la actual División de Información Estratégica a Departamento, para que en lo adelante se denomine Departamento de Información Estratégica bajo la dependencia directa de la Dirección de Inteligencia Competitiva, con el propósito de desarrollar la coordinación del Sistema de Información Estratégica del Consejo Nacional de Competitividad, garantizando la calidad y disponibilidad de la información relevante para los diferentes sectores productivos del país.

**ARTÍCULO 7:** Se crea la Dirección de Análisis Regulatorio, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Ejecutivo, con la finalidad de analizar el impacto económico de las regulaciones económicamente significativas que promulga el Estado, a fin de determinar si su ejecución promueve o degrada la competitividad nacional, tomando como referencia los costos y beneficios asociados la actividad regulatoria del Estado.

**Párrafo I:** Se adecúan las funciones y se modifica la nomenclatura del actual Departamento de Políticas Públicas y Climas de Negocio, para que en lo adelante se denomine Departamento de Políticas Públicas; y se reubica bajo la dependencia directa de la Dirección de Análisis Regulatorio. La misma tendrá la misión de proponer y promover el desarrollo de



políticas públicas para enfrentar los retos de la globalización, mediante la articulación efectiva de actores del sector privado, público y de la academia.

Las funciones vinculadas a Climas de Negocios se incorporan a la Dirección creada para estos fines, según se especifica en artículo 4 de presente Resolución.

**Párrafo II:** Se crea el Departamento de Competitividad Gubernamental, bajo la dependencia directa de la Dirección de Análisis Regulatorio, con la finalidad de coordinar los procesos de mejora regulatoria, así como aquellos tendentes a promover reformas de procedimiento administrativo y simplificación de trámites, en aras de contribuir a la competitividad del país.

**ARTÍCULO 8:** Las unidades que conforman las áreas transversales están siendo objeto de estudio en coordinación con los organismos rectores con el propósito de definir una nomenclatura uniforme acorde a las nuevas tendencias, para las cuales el Ministerio de Administración Pública emitirá Resoluciones fijando las nomenclaturas y modelos de estructuras correspondientes.

**ARTÍCULO 9:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD), se elaborarán y pondrán en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 10:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

**ARTÍCULO 11:** En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 12:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**ARTÍCULO 13:** La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o inferior nivel que le sea contraria.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018); año 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



**Dr. Rafael Paz**  
Director Ejecutivo del  
Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública



Institución: Consejo Nacional de Competitividad  
 Documento: EO-01 Estructura Organizativa. Rev.: 05  
 Lugar y fecha de emisión: Sto. Dgo., RD, Nov. 17, 2011  
 Fecha revisión: marzo 28, 2018

